

Fuertes tales a los pablos en ferias de esta villa en el año económico de 1896-97, así como también que se le abone a dicho Señor los mencionados suministros a los en ferias pablos hasta fin de Díbano de 1897, importantes en novantay una penas, veintey cinco pesos más, todo del capital correspondiente del presupuesto.

A Juan Bautista.

En tal mismo se acordó se celebre a D. José Chamorro el material de alumbrado del año 1897-98 y a Emilio Chamorro por la limpieza de dicho alumbrado la cantidad de ciesta ochenta y tres penas, de sus capitales respectivos.

A Juan Bautista

Del mismo modo se acordó, que al Dr. Facundino totalizarán el acuerdo Pelayo y Peña se le abonen ciento cincuenta pesos por los reconocimientos a los oficiales del presupuesto actual.

A Banco d' D. José Pérez.

Igualmente se acordó, que al Dr. Facundino totalizar que fue de esta villa D. José Pérez Leluc se le abone el sueldo que se le cediera ó sea del año económico 1895-96 penas 719125 y de 1896 a 97, pesetas 228183, de su respectivo capital.

A suspectos de cárceles.

De igual modo se acordó que al Suspecto de cárceles de este término D. Antonio Ríos Martínez se le abone lo que se le adeude que es 180 pesos por el año económico 1895 a 96 y por el de 1896-97, penas 135 de su capital respectivo del presupuesto.

A sueldo de Gobernación

De la misma manera se acordó que al Dr. Cura de esta parroquia D. Leocadio Basilea Lervia, se le abonen quince pesos por el Lervia por cumplido en la función religiosa del día del Corpus en este mes.

A varios pagos.

De igual forma se acordó se abone a D. Joaquín Pavlo Moreno como reintegro de lo gastado en el servicio de apéndice y reparación de terrenos y vivienda del año 1897-98 pesetas 300; del ejercicio 1896-97 por los mismos trabajos, pesetas 300 y de 1895-96 por los indicados trabajos 300 pesos, todo del capital respectivo del presupuesto.

A material de Secretaría.

Al mismo se acordó que al Secretario de esta corporación D. Joaquín Pavlo Moreno se le abone el material de Secretaría correspondiente al d^o trimestre de 1897-98.

A suministros.

Por el Dr. Presidente se manifestó a la corporación, que con anterioridad al impuesto municipal y de iglesia en las contradicciones directas, se habrá cumplido tal trabajo en la Secretaría que materialmente era imposible salir de tal apuro, por lo que queda provisto la corporación el mandamiento de suscribir y que su importe se abone de impuestos por no haberse el presupuesto cubierto con igual cantidad alguna para tal objeto. La corporación

